



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ORDENANZA N° 1887

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 4 de junio de 2015, el Dictamen N° 5-2015-MML-CMDUVN, de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL
DISTRITO DE PUEBLO LIBRE APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 1017-MML., PUBLICADA EN
EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 16 DE MAYO DE 2007**

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Plano de Zonificación del Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1017-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de mayo del 2007, tal como se detalla a continuación:

- **De Residencial de Densidad Media RDM y Comercio Zonal CZ a Equipamiento Educativo E1, solicitado por la Congregación de las Canoneras de la Cruz; para el predio ubicado en la Av. Antonio José de Sucre N° 517, Calle Rosa Toledo N° 224 y Av. San Martín, Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima. Recomendándose que el acceso a través de la Av. Sucre sea exclusivamente de uso para la actividad administrativa, y no de tránsito de alumnos del plantel (entendiéndose en los horarios de entrada y salida de la jornada escolar), salvo para casos de emergencia y/o fuerza mayor.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar **desfavorable** la petición de cambio de zonificación del distrito de Pueblo Libre, que a continuación se indica:

N°	EXP. N°	SOLICITANTE
1	299471-14	ASOCIACION ESTADIO LA UNION AELU Calle Paracas N° 565-567, Av. Manuel Cipriano Dulanto N° 1950 y Jr. Abraham Lincoln N° 100-200

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el plano de zonificación del distrito de Pueblo libre, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar a los propietarios de los predios indicados en el Artículo Segundo, lo dispuesto por la presente Ordenanza.

**POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Lima, **04 JUN. 2015**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA